



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia, informando que se encuentran vencidos los términos del traslado de la liquidación del crédito y de la liquidación de costas del presente trámite ejecutivo, sin que haya pronunciamiento alguno de la ejecutada.

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

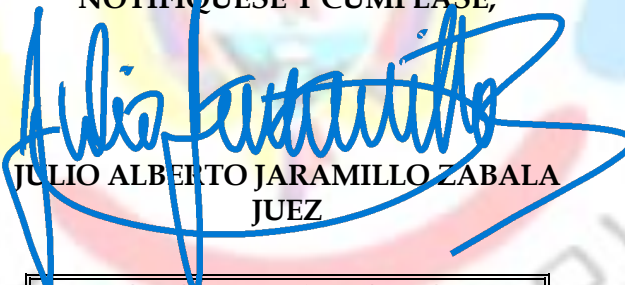
PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2012 00 535 00			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADA	Parver Ltda en Liquidación	NIT No.	800.253.186-9
ASUNTO	Aportes pensionales		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito allegada por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, a folios 133 a 146 por valor de **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$108.323.463)**, por cuanto se ajusta al mandamiento de pago.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho visible a folio 147 del expediente, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.638.409)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Por ESTADO N.º 125 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

El expediente digital podrá ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/r/sites/juzlaboral33bta/Documentos%20compartidos/EXPEDIENTE%20DIGITAL/EJECUTIVOS/2012/2013%2000535/CARPETA%20PARA%20COMPARTIR?csf=1&web=1&e=BBRz1h>